

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-10	2.F12
Versión: 1.0	
Página 1 de 3	

CONTRATO No:		···- <u>-</u>	·	064 DE ENERO	26 DE	2.018	
CONTRATISTA:			GILBERTO BAR				
				C.C 91.218.634 [DE BUC	ARAMAN	
OBJETO:				SUMINISTRO		LLANTAS	· 1
			NEUMATICOS Y			,	
			VEHICULOS [ROPIEDA	}	
				EMPRESA PIED		STANA DE	SERVICIOS
 				PUBLICOS E.S.I	P		
VALOR INICIAL: \$ 70.000,000,00							
VALOR N	71	Nº:	2	VALOR 1:		VALOR 2	
ADICIONAL: X				\$30.400.000,00		<u></u>	
PLAZO INICIAL: SIETE			SIETE (07) N	MESES	O HAS	TA AGOTAR (
<u> </u>			PRESUPUESTO				
PLAZO ADICIONA	L:		DDS (02) MESES				
SUPERVISIOR:	RVISIOR: FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA			ABRIA			
			DIRECTOR OPERATIVO				
FECHA DE INICIO			VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2.018				
ACTA DE	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMN	//AA	DDMMAA
SUSPENSIÓN	1	Ĺ	<u> </u>		<u> </u>		
ACTA DE	Nº	Nº	N°	DOMMAA	DOMN	1AA	DDMMAA
REINICIO	<u> </u>	<u> </u>	<u>]</u> _		J		
FECHA DE TERMINACION		VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2.018					
NUEVA FECHA DE			VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2.018				
TERMINACIÓN							

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y el Señor GILBERTO BARAJAS CORDERO identificado con cédula de ciudadanía No 91.218.634 de Bucaramanga- Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado FRENOS GBC ALMACEN Y TALLER; actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 064 de 2018 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"

CONSIDERANDO

- Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 064 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
- Que el contrato y el adicional esta soportado contablemente por el CDP No 18S00064 de Enero 19 de 2018, 18L00431, 18S00370 de Fecha 21 de agosto de 2018 y RP. No. 18S00089 de fecha Enero 26 de de 2018, 18L00556, 18S00487 de fecha 27 de agosto de 2018.
- 3. Que según el acta de pago final del tres (03) de octubre de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el 29 de enero al 03 de octubre de 2018.

EL ADODÓ		REVISÓ	T	<u> </u>	
ELABORÓ I Profesional en Calidad	96/02/2018	Oirector Administrativo y	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 2 de 3

4. Que de Acuerdo al contrato No. 064 de 2018 firmado el día (26) de enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

a. RELACION DE LAS ACTAS SOCONTAS.			VALORES				
ACTA FECHA DEL ACTA		ACTA CONCEPTO		V# EJECUTADO		Vr/PRESUPUESTADO	
ACIA		CONTRAT 0 #064 DE 2018	Τ		\$	70,000,000,00	
		ADICIONAL No 01 CONTRATO No 067 DE 2018			\$	30,400,000,00	
		ACTA DE INICIO			<u> </u>	_ <u></u>	
_ <u></u>		ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$	47,592,000,00			
3		ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$	19,200,000,00	<u> </u>		
- 7	<u> </u>	ACTA DE PAGO FINAL	\$	33,532,000,00			
		SUB-TOTAL	\$	100.324.000,00	<u> </u>		
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$	76.000,00			
		SUMAS IGUALES	1 \$	100,400,000,00		\$ 100.400.000,00	

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 064 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

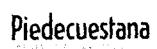
5. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 064 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor GILBERTO BARAJAS CORDERO identificado con cédula de ciudadanía No 91.218.634 de Bucaramanga- Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado FRENOS GBC ALMACEN Y TALLER, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación del contrato No. 064 de 2018 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEOECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 064 de 2018.



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 3 de 3

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los tres (03) días de octubre del 2018.

JAIME ORDONEZ ORBONEZ

Gerente

Piedecuestana de servicios Públicos ESP

GILBERTO BARAJAS CORDERO CC No 91.218.634 de Bucaramanga

Proyectò. Anny Catalina Caicedo Apoyo jurídico Dirección de Operaciones

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria Director Operativo

Reviso aspectos jurídicos: Abg. Re naldo Viviescas Jefe Oficina Jurídica y de Contratación